REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

UEP MITC PAAD SBCC N° 01/2023

SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE TRAMITACIÓN JUDICIAL ELECTRÓNICA- MITIC - PAAD – AD REFERENDUM al PGN 2023 – Llamado ID N° 420.326

ACLARATORIA N° 02

Consulta N° 1: ¿Atendiendo a que el banco total de horas es de 42.726, se podría tener un mínimo de horas estimadas por mes para calcular la disponibilidad de los 19 perfiles solicitados?	**Respuesta:** Dada la Modalidad del Llamado, que es **Fábrica de Software**, se espera que la empresa Adjudicada desarrolle la totalidad de las horas establecidas en los términos de referencia. Las horas mínimas dependerán de la performance en la respuesta, desarrollo, conclusión y cierre de las Órdenes de Trabajo por parte de la empresa Adjudicada. Por tanto, el mínimo de horas garantizado está directamente relacionado con la capacidad de respuesta por parte de la empresa.
Consulta N° 2: ¿Se podría evaluar un escenario con disponibilidad de horas fijas y un porcentaje X de horas variables?	**Respuesta:** Todas las horas son únicas en el contexto del desarrollo de software. La carga de horas necesarias por tipo de trabajo se establecen en cada Orden de Trabajo, según el tipo de actividad, la complejidad (del desarrollo de los Casos de Usos que forman parte de la OT) y los recursos involucrados para el efecto.
Consulta N° 3: ¿Siguiendo la línea de la pregunta anterior como se hará el recuento de horas utilizadas? se debe prever una herramienta para el tracking de horas?	**Respuesta:** El MITIC dispondrá de una herramienta de seguimiento de proyectos (redmine) en el cual se irán cargando las órdenes de trabajo y la empresa adjudicada deberá realizar los desgloses de las tareas específicas de cada OT. Dentro de las mismas, existirá un apartado de registro de las Horas definidas en las OT, a partir de la cual, se podrá conocer todas las

	asignaciones de horas que se van realizando durante el proyecto. El uso de la herramienta de seguimiento y control de proyectos mencionada será de uso obligatorio. No obstante, de manera complementaria, la empresa, si asi lo considera, podra utilizar otras herramientas de control.
Consulta N° 4: ¿Respecto al horario de trabajo, tanto el trabajo remoto como presencial serán consensuados según las órdenes de trabajo? o van a quedar fijos horarios de trabajos presenciales y remotos?	**Respuesta:** Cada naturaleza de trabajo requiere una presencia o participación particular, ejemplo: Las reuniones de relevamientos, reuniones, capacitaciones, etc., deben ser realizadas en forma presencial en horarios establecidos por el Poder Judicial. Tareas como el desarrollo, migraciones u otro, que no requiera participación presencial, quedará bajo responsabilidad de la empresa adjudicada, en acuerdo con los Coordinadores representantes del Mitic y el Poder Judicial.
Consulta N° 5: Atendiendo el perfil solicitado para el perfil de Asesor Jurídico, y viendo que la experiencia requerida es muy difícil conseguir en el mercado dado que existe una alta especialización de los profesionales de derecho en un fuero especifico y no en varios como indican los TRD, por lo que consultamos respetuosamente si es posible que la convocante modifique el requerimiento y se pueda presentar 1 solo Asesor Jurídico.	**Respuesta:** Favor remitirse a la ADENDA Nro. 4
Consulta No 6: Para el perfil de Capacitador/implementador, podría ampliarse las opciones de carreras universitarias, o debe ser mandatoriamente de la carrera derecho? Ademas consultamos, cómo se acreditan los años de experiencia atendiendo que un estudiante no podría reunir la experiencia de procurador solicitada.	**Respuesta:** Favor remitirse a la ADENDA Nro. 4
Consulta No 7: Es posible que una persona pueda desempañar más de un rol? Hasta cuantos roles por persona?	**Respuesta:** No, esto no es posible. Son perfiles individuales.

Consulta No 8: Observamos que la cantidad de desarrolladores solicitados es la siguiente: 4 Desarrolladores backend, 2 Desarrolladores frontend. En nuestra experiencia el desarrollo frontend demanda mayor trabajo, por lo que respetuosamente planteamos a la convocante modifique su requerimiento a 3 Desarrolladores backend y 3 Desarrolladores frontend.	**Respuesta:** Se considera que la distribución actual de desarrolladores backend y frontend es la adecuada para el proyecto.
Consulta No 9: Estos desarrollos se realizaran con infraestructura propia de la empresa, o la convocante pondrá a disposición ciertas herramientas, si es asi podrían indicar cuales, ejemplo licencias, servidores, PCs etc?	**Respuesta:** La modalidad de Software Factory justamente establece que el oferente dispone de su infraestructura propia para realizar estos trabajos. El Poder Judicial, podría, disponer de espacio físico y conectividad para realizar las tareas que requieran de presencialidad durante el transcurso del proyecto.
Consulta No 10: A fin de preparar un Plan de trabajo acorde a las necesidades de la convocante, consultamos si podrían facilitar los hitos esperados en los 24 meses, y como podrían priorizarse los mismos atendiendo que ya cuentan con sistemas desarrollados previamente, quisiéramos saber si van a priorizar la migración, ¿la creación de nuevos modelos u otros hitos que tengan?	**Respuesta:** Esto será analizado y acordado durante la ejecucion del proyecto.
Consulta No 11: Cuando asignen las Ordenes de trabajo ya vendrán detalladas con las actividades, o el Analista funcional debe preparar previamente antes de asignarse la Orden de Trabajo?	**Respuesta:** Existen diversas naturalezas para las Ordenes de Trabajo (OT), las mismas, están definidas en los Términos de Referencia. Según sea la necesidad y la etapa del proyecto, las OT incluso podrían ser para análisis y diseño, y otras ya podrán tener todas las especificaciones necesarias para desarrollar la funcionalidad correspondiente.
Consulta No 12: Se solicita aclaración respecto al siguiente punto: Si todos los perfiles solicitados (19 perfiles) cumplen con el requisito mínimo se asignará a “Puntaje Técnico Parte 2” 30 puntos o el	**Respuesta:** En caso que la propuesta cumpla con los requisitos mínimos establecidos para los 19 perfiles, se asignará a “Puntaje Técnico Parte 2”:

resultante de la fórmula arriba mencionada si esta arroja un resultado mayor a 30 puntos. Podrían aclarar si esos 30 puntos es el 30% de 70 puntos? Es decir que si se cumple el mínimo en cada perfil la ponderación será de 21 puntos finalmente para la parte 2, Por lo que si se suman a los 30 puntos de la parte 1, no se llegaría al mínimo requerido de 60, y se descalificaría la oferta.	30 puntos, o el resultante de la fórmula establecida en los términos de referencia, si esta arroja un resultado mayor a 30 puntos.
Consulta No 13: También aclaración en el siguiente punto: Si 3 (TRES) y solamente (TRES) de los perfiles no cumplen con el Requisito Mínimo, puntuará 0 (Cero) y si la empresa llegara a calificar, deberá reemplazar el perfil por uno que cumpla en la etapa de negociación. Se refiere a que tendrá 0 al puntaje ponderado en ese perfil o 0 en toda la parte 2? Y si es asi como se reemplazaría al recurso si el puntaje ya no llega al mínimo?	**Respuesta:** Se refiere a que tendrá 0 puntos en el puntaje ponderado en esos perfiles, que no cumplieron, y adicional a esto, el resultado de los puntajes de los demás perfiles que si cumplieron.
Consulta No 14: Y aclaración en el siguiente: Si más de tres perfiles no cumplen con el requisito mínimo, la oferta de la empresa será descalificada. El entendimiento seria que si de los 19 perfiles no aceptan a 4 personas, no se puede reemplazar si no directamente se descalifica?	**Respuesta:** Si más de tres perfiles no cumplen con el requisito mínimo, la oferta de la empresa será descalificada.
Consulta No 15: Dado que el mercado internacional propone un promedio de hora de valor bastante superior al estimado por Ustedes para recursos senior en las tecnologías determinadas, ¿Cuál es el plan de desarrollo por perfiles que se tiene pensado para llevar a cabo el proyecto?	**Respuesta:** El cálculo de horas fue realizado en función a análisis de mercado nacional e internacional, las mismas, se enmarcan dentro de los límites coherentes de precio. No entendemos la segunda parte de la consulta.
Consulta No 16: Siendo que existe una demanda enorme del mercado internacional en perfiles de desarrolladores como los que se solicitan en la licitación, ¿Qué obligatoriedad se considera para los títulos de grado y certificaciones académicas y laborales?	**Respuesta:** Las políticas y legislaciones vigentes, sobre el cual se enmarcan esa consultoría establecen estas restricciones, por tanto, son de cumplimiento mandatorio para los perfiles que lo solicitan.
Consulta No 17: Dado que el pliego menciona la utilización de horas máximas de desarrollo, ¿Cuál es el mínimo de horas que se utilizaran? ¿Para qué perfiles? ¿Para qué tareas?	**Respuesta** Favor remitirse al a aclaracion de consulta Nro. 1

Consulta No 18: ¿Cual es el plan de relevamiento y de desarrollo expresado en tiempos?	**Respuesta:** El oferente deberá proponer las metodologías pertinentes para los relevamientos correspondientes. Y los mismos, quedarán expresados en el plan de trabajo que será presentado como primer entregable. Antes de esa entrega, el oferente podrá realizar todas las consultas que considere pertinentes para su información técnica.
Consulta No 19: En la página 46 del pliego dice: "Adicionalmente se establece que estos impuestos serán retenidos por cada pago de factura de acuerdo con el siguiente detalle: • Para firmas extranjeras o consorcios de firmas extranjeras no inscriptas en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay: 100% (cien por ciento), del monto del Impuesto al Valor Agregado de dicha Factura, en concepto de retención del Impuesto al Valor Agregado." Pero tenemos entendido que las firmas extranjeras que facturan desde el exterior están exentas del IVA. ¿Podrán aclarar los montos a retener?	**Respuesta:** Con relación a su consulta el Decreto del Ministerio de Hacienda 3107/19, Art. 41 establece las Retenciones a realizar a personas o entidades no domiciliadas en territorio nacional. Citamos la circular de la DGCP-DGTP 01/20 en la cual se establece: • Será retenido el **100%** del IVA cuando se paguen o acrediten retribuciones por operaciones gravadas por el IVA, prestadas por personas no domiciliadas o entidades constituidas en el exterior (No Residentes) (Retención en carácter de pago único y definitivo).

MARIA INES MIGNACO FERNANDEZ

Firmado digitalmente por MARIA INES MIGNACO FERNANDEZ
Fecha: 2023.02.28 11:14:53 -03'00'

Mgtr. María Inés Mignaco
Directora General
UEP-Programa de Apoyo a la Agenda Digital